



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.008

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, en los últimos años, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

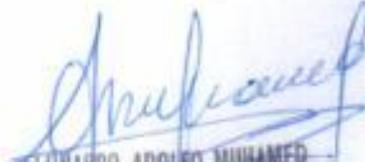
Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

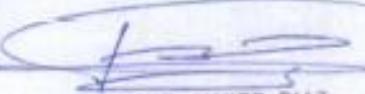
Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza 643, el Departamento Ejecutivo solicita la contratación, mediante locación de obra de un Médico para la realización de tareas en las Unidades Sanitarias: Madre Teresa de Calcuta y Dr. Ramón Carrillo de Presidente Perón;

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.008

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del Profesional Médico, **Dr. Jorge Luis BARRA ARAUJO**, Matrícula Provincial N° 220813, Libro N° 14- Folio N° 180, del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito II, titular del DNI. N° 18.748.686, mediante locación de obra, hasta el 31 de diciembre de 2015, por los períodos que se considere, en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, para la realización de tareas en las Unidades Sanitarias: Madre Teresa de Calcuta y Dr. Ramón Carrillo de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1º de la presente, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2016.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Derógase, a partir del 1º de abril de 2015, la Ordenanza N° 981.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Presidente Perón

ORDENANZA N° 1008

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

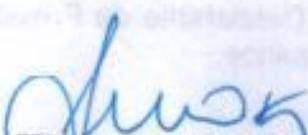
VISTO:
La Ordenanza N° 1008 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:
La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

- ARTICULO 1°:** Promúlgase la ORDENANZA N° 1008.-
- ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-
- ARTICULO 3°:** Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 534.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN